



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3923 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que hablar de Jorge Coldorf, es hablar de un hombre cuya personalidad trascendía la función que desempeñaba, no era simplemente el Secretario de Obras Públicas del Municipio, era mucho más, era el vecino que trabajaba en la muni, era el amigo que explicaba, con palabras que solo su diccionario personal poseía, que los inconvenientes que tenía nuestra ciudad, “**si viene la platita**”, se iban a solucionar o que la rotonda se había “**descuajeringado**” pero que se podía arreglar, era el que se refería al Intendente Municipal como “**el patroncito**”;

que en los últimos tiempos de su vida, llevaba adelante una batalla desigual con una cruel enfermedad, que terminó con su vida un 5 de abril de 2017 y su partida acongojó a toda la ciudad, partía uno de sus hijos más queridos, el hombre que supo poner una sonrisa en la adversidad, el “**GRAN TIPO**”, que entre otras cosas, era el Secretario de Obras Publicas de la ciudad;

que sólo como dato biográfico, podríamos mencionar que en épocas de juventud perteneció a la Armada Nacional, después trabajo mucho tiempo en Y.P.F. y desde 2001 formaba parte del equipo de Obras Públicas del Municipio y que como muchos otros, supo formar una hermosa familia en este lugar;

que durante su gestión tuvo que afrontar los inconvenientes de falta de agua en la ciudad, debido al gran crecimiento demográfico y fue ahí que puso todo su empeño en la construcción de la nueva planta potabilizadora, puesta en marcha a poco más de un año de su partida;

que desde el lugar que ocupamos nos parece un acto de justicia, que la nueva planta potabilizadora lleve el nombre del PELADO;

que este Cuerpo Deliberativo está facultado para imponer los nombres de los edificios públicos, por lo que consideramos que es nuestra función nominar a la nueva planta potabilizadora con el nombre de “**JORGE “PELADO” COLDORF**”.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- IMPÓNGASE el nombre de “**JORGE COLDORF**” a la nueva planta potabilizadora de agua de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- EXCEPTÚESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR